

*siempre pensando en la gente!*

CONCEJO

**ACUERDO NUMERO 009**  
( )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE LA ESTAMPILLA LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA DE CARA AL TERCER SIGLO DE LABOR**

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta (Ant), en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, la Ley 122 de 1994 y la ordenanza 010 del 9 de agosto de 1994.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1o.** Autorizar el uso de la estampilla La Universidad de Antioquia de Cara al tercer Siglo de la Labor, en actos y servicios que se indican a continuación y a un costo de cien (\$100) por cada estampilla.

- A En las Licencias de Construcción se exigirán quinientos (\$500) en estampillas.
- B Para la suscripción de contratos de prestación de servicios, se exigirá (\$500) en estampilla a excepción de Entidades no Gubernamentales y la Empresa Social del Estado.
- C En las autorizaciones para actos públicos con intereses particulares se exigirá (\$500) en estampilla
- D A los Ingresos que genere la Secretaría y/o la Inspección de tránsito y transporte municipal, salvo las exenciones que regule la

*...ando en la gente!*

CONCEJO

administración, se les exigirá el 2% del valor total del trámite de estampillas.

E A los contratos de obra pública, se les exigirá el 1% del valor total del contrato en estampilla, en contratos superiores a 50 salarios mínimos legales.

**PARAGRAFO 1o.** Los valores señalados en los literales anteriores se incrementarán anualmente de acuerdo al índice de precios al consumidor.

**PARAGRAFO 2o.** La liquidación de la estampilla estará a cargo de la dependencia de la respectiva entidad encargada de la administración del hecho sujeto al gravamen, el recaudo lo hará la Tesorería Municipal, la cual trasladará el valor correspondiente a la Universidad de Antioquia, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al del recaudo.

**ARTICULO 2o.** La estampilla consistirá en un dibujo con el logotipo de la Universidad de Antioquia, y la leyenda DE CARA AL TERCER SIGLO DE LABOR. el diseño elaborado por la Universidad de Antioquia se imprimirá en el documento que soporte el cobro.

**ARTICULO 3o.** Mientras se imprimen los documentos con el diseño de la estampilla o cuando falten los mismos, con esta identificación se deberá usar la leyenda alusiva a la estampilla de tales documentos para hacer efectivo su recaudo.

*Presidencia en la gente!*

CONCEJO

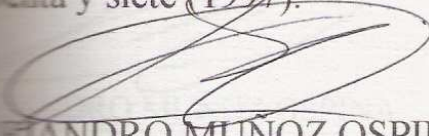
**ARTICULO 4.** El producido de la estampilla se destinará para la investigación, inversión, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos instrumentos musicales, dotación, campo y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar en la Universidad de Antioquia, nuevas tecnologías en las áreas de biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistemas de información, comunicación, robótica, dotación de bibliotecas, laboratorios y demás elementos y bienes de infraestructura que requiere el alma Mater además de la implementación de programas de regionalización de la Universidad de Antioquia en el municipio de Sabaneta.

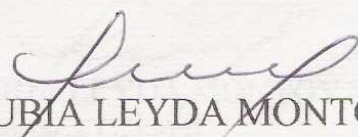
**ARTICULO 5o.** La Universidad de Antioquia, deberá presentar anualmente un informe al Alcalde y al Concejo Municipal de Sabaneta, sobre el comportamiento de los Ingresos y la Inversión de los recursos generados por la estampilla que se crea.

**ARTICULO 6o.** Autorizar al alcalde municipal, para que através.de la Secretaría de Educación realice con la Universidad de Antioquia los convenios requeridos para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTICULO 7o.** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que mediante Decreto aclare los aspectos pertinentes que requiere el presente Acuerdo.

Dado en Sabaneta a los siete (7) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

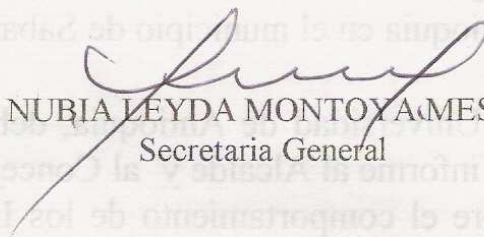
  
ALEJANDRO MUÑOZ OSPINA  
Presidente

  
NUBIA LEYDA MONTOYA MESA  
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
DE SABANETA  
(ANT)

CERIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS (2) DEBATES EN DIA  
DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS

  
NUBIA LEYDA MONTOYAMESA  
Secretaria General